



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026



Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
- 4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO AGROAMBIENTAL DEL CHOCÓ - CAC
ORDENADOR DEL GASTO	CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ – Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)
OBJETO	Contratar la compra de materiales para el apalancamiento productivo de 8 proyectos asociativos y 40 individuales del Centro Agroambiental del Chocó.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, con autonomía administrativa. Su misión, según la Ley 119 de 1994, es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante formación profesional integral gratuita, promoviendo la inclusión social, el empleo y la productividad.

El SENA nació para impulsar la formación técnica y tecnológica en Colombia, mejorando la calidad del trabajo y la competitividad del país. Hoy ofrece educación técnica y tecnológica para jóvenes y adultos, capacitación a trabajadores y empresas, intermediación laboral a través de la Agencia Pública de Empleo, programas de emprendimiento y certificación de competencias laborales. Sus objetivos principales son reducir el desempleo juvenil, aumentar la empleabilidad y apoyar el desarrollo económico y social.

Actualmente cuenta con 33 regionales, organizadas en cinco macrorregiones (Andina, Caribe, Pacífica, Amazónica y Orinoquía), lo que permite adaptar la oferta formativa a las necesidades de cada territorio.

Su estructura organizacional, definida en la Ley 119 de 1994 y decretos reglamentarios, garantiza el cumplimiento de funciones en formación, empleo, emprendimiento e innovación para el desarrollo del país. Esta organización permite al SENA adaptar sus programas a las necesidades específicas de cada región, promoviendo el desarrollo económico y social de todo el país.



El Decreto 249 de 2004 regula la estructura y funcionamiento del SENA, definiendo en su artículo 25 a los Centros de Formación Profesional como responsables de la formación integral, servicios tecnológicos, emprendimiento y certificación de competencias en articulación con sectores productivos. El artículo 27 asigna a los subdirectores la administración de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.

Como parte de esta ruta institucional, el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, implementa el Servicio de Emprendimiento con Enfoque Diferencial a Población Víctima de la Violencia, el cual se desarrolla mediante una metodología estandarizada a nivel nacional, ajustada a las capacidades, condiciones y realidades territoriales de esta población. Dicho servicio se estructura en fases sucesivas de orientación, ideación, formulación del plan de negocios, creación y acompañamiento de unidades productivas, garantizando trazabilidad, acompañamiento técnico permanente y uso adecuado de los recursos públicos, tal como se encuentra definido en el Anexo Metodológico para las Asesorías en Emprendimiento a Población Víctima de la Violencia, documento de obligatorio cumplimiento para todas las Regionales y Centros de Formación del SENA

Esta estrategia constituye un componente esencial del proceso denominado “formativo aplicado”, mediante el cual el SENA apalanca productivamente emprendimientos individuales y asociativos de población víctima que cuentan con una iniciativa productiva o negocio en marcha y que han surtido previamente las fases de asesoría y formulación del plan de negocios. El fortalecimiento se conforman exclusivamente por insumos y materias primas productivas, definidos y validados técnicamente a partir de los planes de negocio formulados, y tienen como finalidad fortalecer la capacidad productiva, optimizar procesos operativos, facilitar el acceso al mercado y contribuir a la sostenibilidad de las unidades productivas creadas, sin que en ningún caso sustituyan el acompañamiento técnico ni se constituyan como financiación directa o entrega aislada de recursos.

La Ruta de Atención Integral a Población Víctima de la Violencia se concibe como un proceso continuo, articulado y trazable, que inicia con la caracterización de la persona víctima a partir del Registro Único de Víctimas y su orientación ocupacional, y se extiende hacia el acceso progresivo a los servicios institucionales de formación profesional integral, certificación de competencias laborales, intermediación laboral y emprendimiento. Esta ruta se fundamenta en un enfoque diferencial, territorial y de flexibilidad metodológica, que reconoce las condiciones sociales, económicas y culturales de la población víctima, y busca asegurar intervenciones pertinentes, coherentes y sostenibles en el tiempo.

Dentro de esta ruta, el componente de emprendimiento se consolida como un eje estratégico de inclusión productiva, a través del cual se acompaña a los beneficiarios en procesos sucesivos de orientación, ideación, formulación del plan de negocios, creación de la unidad productiva y fortalecimiento empresarial. La ruta emprendedora contempla las fases “Quiero Empezar”, “Decido Empezar”, “Creo mi Sueño Empresarial” y “Estoy Listo para Crecer”, garantizando un acompañamiento técnico permanente por parte de los dinamizadores de emprendimiento, bajo esquemas de co-construcción, asesoría



personalizada y seguimiento posterior, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de las iniciativas productivas y el uso adecuado de los recursos públicos.

En el marco de la fase de creación y puesta en marcha de las unidades productivas, la entrega de bienes permite materializar lo formulado en los planes de negocio y reforzar competencias clave relacionadas con producción, calidad, logística y gestión comercial, asegurando coherencia entre la formación recibida, el proceso de asesoría y la realidad productiva del negocio. Estos bienes constituyen, por tanto, un instrumento técnico de fortalecimiento productivo dentro del servicio de emprendimiento, y su entrega se realiza de manera articulada con el acompañamiento institucional y los mecanismos de seguimiento definidos.

Para garantizar la correcta destinación de los recursos y la transparencia del proceso, el acceso a los apalancamientos productivos se encuentra condicionado al cumplimiento estricto de los requisitos definidos en la ruta institucional. En consecuencia, los beneficiarios deben ser personas mayores de edad, de nacionalidad colombiana, incluidas en el Registro Único de Víctimas, y deben estar vinculadas a un proceso formativo complementario del SENA pertinente con su iniciativa productiva. Asimismo, deben contar con un negocio o iniciativa productiva en funcionamiento, haber formulado su plan de negocios a través del proceso de asesorías brindado por el SENA con enfoque diferencial y suscribir un acta de compromiso mediante la cual aceptan las condiciones del acompañamiento, el uso adecuado de los bienes y los mecanismos de seguimiento y evaluación. En el caso de proyectos asociativos, estos requisitos aplican de manera individual a los integrantes del grupo, conforme a lo señalado en el anexo metodológico, garantizando adecuada focalización, trazabilidad y control del impacto del recurso público.

Para la vigencia correspondiente, al Centro Agroambiental del SENA Regional Chocó le fueron asignados recursos, destinados específicamente a la entrega de apalancamientos productivos mediante entrega de bienes, para atender 8 proyectos asociativos y 40 individuales, de conformidad con lo establecido en la circular No. 3-2025-000128 del 4 de junio de 2025, en el Anexo Metodológico para las Asesorías en Emprendimiento a Población Víctima de la Violencia y en las metas 2026.

- **Asociativo:** Priorización de grupos asociativos: Aplica para grupos formales o no formales conformados por población víctima de la violencia que a la fecha cuenten con una iniciativa productiva o un negocio en marcha y, que estén nuevos procesos formativos o en ejecución a fin a su proyecto.
- **Individual:** Priorización de proyectos individuales: Aplica para un proyectos formal o no formal conformado por población víctima de la violencia que a la fecha cuenten con una iniciativa productiva o un negocio en marcha y, que estén nuevos procesos formativos en ejecución o por aperturar a fin a su proyecto.



Con el apalancamiento se entregan materias primas e insumo como parte del proceso *“formativo aplicado”*. Los bienes entregados deben estar alineados al proceso de formación y ser aplicados en la fase práctica del emprendimiento con el fin de reforzar competencias clave como producción, logística, calidad o gestión comercial y técnica, entre otros.

Estos recursos cuentan con destinación específica y su ejecución se encuentra condicionada al estricto cumplimiento de los criterios de focalización, requisitos habilitantes, procedimientos de seguimiento y mecanismos de control definidos en el anexo metodológico y en los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

La adquisición de los bienes resulta indispensable para la implementación efectiva de la fase de creación y fortalecimiento de las unidades productivas de población víctima, en la medida en que estos insumos permiten consolidar la capacidad instalada de los emprendimientos, validar productos o servicios en el mercado y generar condiciones reales para la obtención de ingresos sostenibles. La no disponibilidad oportuna de estos materiales afectaría de manera directa la ejecución de la estrategia institucional y el logro de los resultados esperados en términos de inclusión productiva y reparación económica. Desde la perspectiva jurídica, el proceso de contratación se encuentra plenamente sustentado en el marco normativo que regula la atención integral a la población víctima del conflicto armado, particularmente en la Ley 1448 de 2011, las políticas públicas definidas mediante los documentos CONPES relacionados con atención a víctimas y emprendimiento, y la normativa institucional del SENA que regula el servicio de emprendimiento y el uso de materiales. Adicionalmente, la entrega de estos apalancamientos productivos se alinea con la jurisprudencia constitucional que reconoce el deber reforzado del Estado de adoptar medidas efectivas, diferenciadas y sostenibles para garantizar la reparación integral de las víctimas y su inclusión social y productiva.

En el marco del programa de fortalecimiento y/o apalancamientos productivos, se adelantó un proceso de identificación, verificación, depuración y valoración de unidades productivas individuales y asociativas, con el propósito de garantizar que los apoyos fueran dirigidos a emprendimientos activos, pertinentes y acordes con los requisitos establecidos.

La necesidad de compra se justifica porque son insumos que se requieren para fortalecer unidades productivas para los emprendedores víctimas del conflicto armado en el departamento del Chocó, es una manera de impulsar su idea de negocio para que ellos puedan tener los elementos necesarios para la fabricación de sus productos y está genera que la calidad de vida de ellos y su familia sea beneficiada.

Se priorizó la selección de beneficiarios para el fortalecimiento productivo de 48 familias del departamento del Chocó, distribuidas en 8 proyectos asociativos y 40 iniciativas individuales.

El proceso de caracterización y acompañamiento técnico se desarrolló en las siguientes fases:



1. **Verificación y Registro:** Validación inicial de la condición de víctima del emprendedor en la plataforma RUV - VIVANTO. Tras confirmar la condición de desplazamiento, se realizó la inscripción en el programa de asesorías empresariales.
2. **Ruta de Formación Empresarial:** Acompañamiento en las etapas de *Ideación, Formulación y Creación*.
3. **Evaluación de Viabilidad Operativa y Financiera:** Diagnóstico de la capacidad productiva, la trayectoria en el mercado local, el impacto socioeconómico y la rentabilidad histórica mediante la formulación de planes de negocio, asegurando la sostenibilidad y el mejoramiento de las condiciones de vida familiar.
4. **Seguimiento Post-entrega:** Monitoreo del uso adecuado de los insumos entregados, evolución del plan de negocio y vinculación efectiva a redes de mercado.

En el marco misional del SENA, resulta indispensable contar con materiales e insumos para el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales de la población Desplazada del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, mediante la adopción de programas que buscan favorecer a poblaciones que enfrentan restricciones económicas y sociales.

Los bienes que pretende adquirir el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se clasifica como una actividad Misional de la entidad.

- **Actividad Misional:** Las actividades misionales de una entidad son aquellas que constituyen su razón de ser fundamental, su propósito principal y el objetivo para el cual fue creada. En el caso del SENA, su misión principal es la formación profesional integral, el desarrollo tecnológico y la innovación, y la certificación de competencias laborales.
- **Actividad de Apoyo a la Gestión:** Son aquellas actividades necesarias para que la entidad pueda cumplir con su misión, pero no son el objeto principal de su existencia. Incluyen funciones administrativas, de bienestar, logísticas, de mantenimiento, entre otras, que garantizan el buen funcionamiento y el soporte a las actividades misionales.

Es la ejecución directa de la función sustantiva del SENA “*impulsar y fortalecer el desarrollo productivo y la formación de las comunidades y emprendedores en el territorio*”. Impacta a los beneficiarios externos de la entidad (los 8 proyectos asociativos y 40 individuales del Centro Agroambiental). Financia el cumplimiento del objetivo institucional del SENA en el Chocó a través de rubros de inversión.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la misión establecida en la Ley 119 de 1994 y en desarrollo de los lineamientos estratégicos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–



2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adelanta acciones orientadas a garantizar la inclusión social, económica y productiva de las poblaciones históricamente vulneradas, con especial énfasis en la población víctima del conflicto armado. En este marco, la Entidad ha diseñado e implementado una Ruta de Atención Integral con enfoque diferencial, mediante la cual se articulan los servicios de orientación ocupacional, formación profesional integral, certificación de competencias laborales, intermediación laboral y emprendimiento, como mecanismos efectivos para la generación de ingresos, el fortalecimiento de la autonomía económica y el aporte a la reparación integral de las víctimas, conforme a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y la normativa concordante.

Que la contratación se hace necesario realizarla teniendo en cuenta que no existe contrato vigente que cubra la necesidad aquí descrita.

Por otro lado, no es una necesidad recurrente de la Entidad, cada compra responde a metas, presupuestos y beneficiarios específicos (los 8 proyectos asociativos y 40 individuales); una vez entregados los materiales, el contrato finaliza.

En este sentido, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando la compra requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de COMPRAVENTA en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 27-8522-654

Código UNSPSC: [Apropiar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Apropiar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
24101027	27-8522-654 Contratar la compra de materiales para el	Septiembre	Septiembre	3 Meses (3)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	130.817.800 COP	130.817.800 COP	No	N/A	-	Chadó
41111008	equilibramiento producción de 8 proyectos asociativos y 40											
46181502	individuales en las áreas de Adacuaria (-)											
46181502												
46181502												
42112001												
24112002												
02122001												
27111004												
10271004												
11101002												
00102009												
24101027												
11102112												
44101018												
50201303												
20201000												
50101814												
50101814												
50101814												
47101702												
47101702												
22101702												
27112003												
47101801												
27112009												
10101009												
41111717												
35102119												
30111017												
53111001												
42101100												
02101547												
47101503												
53100116												
00101100												
46181502												

[Exportar excel](#) [Descargar Excel \(CSV\)](#)



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)	LOTES
1	(E) Productos de Uso Final	60123100	CHAQUIRAS	ARTESANIA
2	(A) Material Vivo Animal y Vegetal	10151500	SEMILLAS	
3	(E) Productos de Uso Final	49131200	ANZUELO	
4	(E) Productos de Uso Final	60121600	AGUJA	
5	(B) Materias Primas	11151701	HILOS	
1	(E) Productos de Uso Final	50402201	CEBOLLA	ALIMENTOS
2	(E) Productos de Uso Final	50151500	ACEITE	
3	(E) Productos de Uso Final	50221100	ARROZ	
4	(E) Productos de Uso Final	50111515	POLLO	
5	(E) Productos de Uso Final	50131600	HUEVO	
6	(E) Productos de Uso Final	50221200	HARINA	
7	(E) Productos de Uso Final	50161500	AZUCAR	
8	(E) Productos de Uso Final	50131800	QUESO	
9	(E) Productos de Uso Final	50121500	PESCADO	
10	(E) Productos de Uso Final	50171500	SAL	
1	(E) Productos de Uso Final	53131640	REMOVEDOR DE UÑAS	BELLEZA
2	(E) Productos de Uso Final	51102710	ANTISEPTICO	
3	(E) Productos de Uso Final	52121700	TOALLA	
4	(E) Productos de Uso Final	53131600	BAÑO Y CUERPO	
5	(E) Productos de Uso Final	53131613	EXFOLIANTE	
6	(E) Productos de Uso Final	53131608	JABON	
1	(D) Componentes y Suministros	41111500	BALANZA	CAPILAR
2	(D) Componentes y Suministros	41115603	PH METRO	
3	(E) Productos de Uso Final	53131620	FRAGANCIA	
4	(E) Productos de Uso Final	51102710	ALCOHOL	
5	(E) Productos de Uso Final	51171608	GLICERINA	
1	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24121503	CAJA PARA EMPACAR	EMPAQUES
2	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111500	BOLSA	
3	(B) Materias Primas	15101605	CARBÓN PARA AHUMADOS	
4	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24112602	FRASCOS DE VIDRIO	
1	(E) Productos de Uso Final	50161800	CHOCOLATE	HELADERIA



2	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24121503	CAJA DE EMPACAR	
3	(E) Productos de Uso Final	50305200	MARACUYA	
4	(E) Productos de Uso Final	50131702	LECHE LIQUIDA	
5	(E) Productos de Uso Final	50161500	AZUCAR	
1	(E) Productos de Uso Final	50151500	Mantequilla	PANADERIA
2	(E) Productos de Uso Final	50161500	Azúcar	
3	(E) Productos de Uso Final	50171500	Sal	
4	(B) Materias Primas	12164502	Esencia de vainilla	
5	(E) Productos de Uso Final	50221303	Yucarina	
6	(E) Productos de Uso Final	50131600	Huevo	
1	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21101801	FUMIGADORA	MATERIALES
2	(E) Productos de Uso Final	48101805	OLLA	
3	(E) Productos de Uso Final	52151800	UTENSILIOS DE COCINA	
4	(E) Productos de Uso Final	52152100	VASOS	
5	(E) Productos de Uso Final	52152002	PLATO	
6	(E) Productos de Uso Final	47131604	ESCOBA	

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

APLICA SOLO PARA CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA DE OBRA

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA EL APALANCAMIENTO PRODUCTIVO DE 8 PROYECTOS ASOCIATIVOS Y 40 INDIVIDUALES DEL CENTRO AGROAMBIENTAL DEL CHOCÓ.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Por tratarse de un proceso de COMPRAVENTA, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados, inclusive, por cambio de vigencia.

El cumplimiento del objeto contractual comprende la compra de materiales o elementos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de entrega, lugares y tiempos de entrega definidos en el numeral “6. Especificaciones Técnicas Del Objeto A Contratar”, que forma parte integral del proceso de selección.



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describe cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

Los contratos de construcción o adecuaciones locativas de las Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral, así como la planeación, programación de la contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, al igual que los contratos de arrendamiento, construcción, adecuación y mantenimiento de sedes de Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral para impartir formación, requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera. En caso de no ser necesario. En caso de no ser necesario, indique “No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que el SENA solicitará las cantidades de los diferentes bienes y/o servicios según los requerimientos necesarios hasta agotar el saldo presupuestal.

En este sentido, el objeto del contrato deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:



1. Lote 1. ARTESANIA.

ITEM	BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL (Incluye, impuestos, costos, gastos, transporte, etc)
1	CHAQUIRAS	CHAQUIRAS CHECAS COLOR ANARANJADA X LIBRA	LIBRA	4		
2	CHAQUIRAS	CHAQUIRAS CHECAS COLOR NEGROS X LIBRA	LIBRA	4		
3	CHAQUIRAS	CHAQUIRAS CHECAS COLOR AMARILLO X LIBRA	LIBRA	4		
4	CHAQUIRAS	CHAQUIRAS CHECAS COLOR AZUL X LIBRA	LIBRA	4		
5	CHAQUIRAS	CHAQUIRAS CHECAS COLOR ROJAS X LIBRA	LIBRA	4		
6	CHAQUIRAS	CHAQUIRAS CHECAS COLOR BLANCO X LIBRA	LIBRA	4		
7	CHAQUIRAS	CHAQUIRA CHECA COLOR VERDE VICHE X LIBRA	LIBRA	4		
8	PEGAMENTO	PEGAMENTO BLANCO PARA CALZADO DE 60 ML	UNIDAD	4		
9	AGUJA	AGUJAS PARA CHAQUIRAS CHECAS LARGAS #15 X 12 UNIDADES	PAQUETE	6		
10	AGUJA	AGUJAS PARA CHAQUIRAS CHECAS CORTAS#11 X 12 UNIDADES	PAQUETE	6		
11	HILO	HILO CORDON MACRAME UK, 100%algodon,3ml, 240mts, peso 1kg	CONO	6		
12	BISTURI	BISTURI GRANDE, Cuerpo plástico con guía metálica,	UNIDAD	10		
13	HILO	HILO FIQUE X 200 METROS	ROLLO	6		
14	ANZUELO	ANZUELOS PARA ARETES - PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	8		
15	TIJERA	TIJERAS GRANDES PARA TELAS DE 12 " PULGADAS	UNIDAD	8		
16	SILICONA	SILICONA EN BARRA DELGADA - PAQUETE X 100 UNIDADES	BOLSAS	4		
17	AGUJA	AGUJAS DE MANO PUNTA DE ORO PAQUETE X 25 UNIDADES	PAQUETE	6		
18	PISTOLA SILICONA	PISTOLA PARA SILICONA GRUESA	UNIDAD	6		
19	ARGOLLA LLAVERO	ARGOLLAS PARA LLAVEROS COMPLETAS CON EL TRIANGULO PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	4		



20	SEMILLA	SEMILLA DE TAGUA TINTURADA X KILO	KILO	4		
21	SEMILLA	SEMILLA DE SEREBRITO MEDIANOS X KILO	KILO	4		
22	SEMILLA	SEMILLA DE SEREBRITO PEQUEÑO X KILO	KILO	4		
23	SEMILLA	SEMILLA CEREBRITO X KILO	KILO	4		
24	HILO	HILO COLA RATA VERDE X 100 METROS	UNIDAD	4		
25	HILO	HILO COLA RATA AMARILLO X 100 METROS	UNIDAD	4		
26	HILO	HILO COLA RATA FUSCIA X 100 METROS	UNIDAD	4		
27	HILO	HILO COLA RATA AZUL X 100 METROS	UNIDAD	4		
28	HILO	HILO COLA RATA VINOTINTO X 100 METROS	UNIDAD	4		
29	ANZUELO	ANZUELOS PARA ARETES COLOR DORADO - PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	4		
30	ALAMBRE	ALAMBRE DE ALUMINIO X ROLLO 100 METROS	ROLLO	4		
31	BROCHE	BROCHE PARA BISUTERIA - PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	4		
32	PEGANTE	COLA BLANCA COLBON GRANDE X 1000 GRAMOS	GALON	4		
33	SILICONA	SILICONA LIQUIDA X 500 GRAMOS	TARRO	4		
34	PINZA BISUTERIA	JUEGO DE PINZAS DE BISUTERIA	UNIDAD	4		
35	HILO	HILO MACRAME POR 1000 GRAMOS- VARIOS TONOS	CONO	30		
36	AGUJA	AGUJA PARA CROCHET, tamaños (1.15 cm, 2 cm, 2.5 m, 3 cm.)	UNIDAD	30		
37	HILO	HILO CORDON MACRAME X CONO 100 MTS	UNIDAD	6		
TOTAL						

2. Lote 2. ALIMENTOS.

ITEM	BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL (Incluye, impuestos, costos, gastos, transporte, etc)
1	CARNE	CARNE DE RES X LIBRA	Libra	64		
2	CARNE	CARNE DE CERDO X LIBRA	Libra	76		



3	CARNE	CHICHARRON CARNUDO X LIBRA	Libra	56		
4	CEBOLLA	CEBOLLA ROJA X LIBRA	Libra	40		
5	CEBOLLA	CEBOLLA RAMA X LIBRA	Libra	35		
6	AJO	AJO X KILO	Kilo	29		
7	ACEITE	ACEITES GRANDES X 5000CC	Unidad	19		
8	MADEJA	MADEJA DE TRIPA DE 10 MTS	Unidad	21		
9	ATUN	FILETE ATUN X LIBRA	Libra	56		
10	CEBOLLIN	CEBOLLIN X LIBRA	Libra	14		
11	PIMENTON	PIMENTON X LIBRA	Libra	20		
12	CILANTRO	CILANTRO X MANOJO	Libra	21		
13	VINAGRE	VINAGRE DE 1 LITRO	Litro	16		
14	ARROZ	ARROZ - BULTO X 50 KG	Bulto	1		
15	CONDIMENTO	DISPLAY DON GUSTICO X 12 UNIDADES	Display	2		
16	CONDIMENTO	DISPLAY TRISALSINA X 12 UNIDADES	Display	2		
17	POLLO	MUSLOS X UNIDAD	Unidad	20		
18	ZANAHORIA	ZANAHORIA X LIBRA	Libra	5		
19	HABICHUELA	HABICHUELA X LIBRA	Libra	4		
20	REPOLLO	REPOLLO X UNIDAD	Unidad	2		
21	PAPA	PAPA SUCIA X KILO	Kilo	55		
22	PAILA	PAILA # 40	Unidad	2		
23	SALCHICHA	SALCHICHA MANGUERA X KILO	Kilo	10		
24	HUEVO	HUEVOS POR 30 UND	Panal	5		
25	HARINA	AREPARINA X LIBRA	Libra	15		



26	NARANJA	NARANJAS POR BULTO DE 40 KG	Bulto	1		
27	AZUCAR	MEDIO BULTO AZUCAR DE 50 KG	Bulto	1		
28	SAL	SAL X LIBRA	Libra	6		
29	QUESO	QUESO COSTEÑO X KILO	Kilo	4		
30	TOCINETA	TOCINETA X KILO	Kilo	1		
31	CAMARON	CAMARONES X LIBRA	Libra	6		
32	LANGOSTINO	LANGOSTINOS X LIBRA	Libra	6		
33	PESCADO	PESCADO CORBINA X LIBRA	Libra	6		
34	PESCADO	PESCADO JUREL X LIBRA	Libra	6		
35	PESCADO	PESCADO BONITO XLIBRA	Libra	6		
36	PESCADO	PESCADO MANTECO X LIBRA	Libra	6		
37	PESCADO	PESCADO DE MAR PEQUEÑO PARGO ROJO XLIBRA	Libra	6		
38	PESCADO	JAIBA X LIBRA	Libra	5		
39	COCO	COCO X UNIDAD	Unidad	5		
40	LIMON	LIMON X LIBRA	Libra	5		
41	GALLETA	GALLETAS SALTINAS DE 5 TACOS	Unidad	5		
42	SALSA	SALSA DE TOMATE DE 1000 GR	Unidad	5		
43	SALSA	MAYONESA DE 1000 GR	Unidad	1		
44	MIEL	MIEL DE ABEJAS POR LITRO	Litro	20		
45	POPOCHO	POPOCHO X UNIDAD	Unidad	5000		
46	PLATANO	PLATANOS X UNIDAD	Unidad	5000		
47	ACEITE	ACEITE X CAJA DE 12 UNIDADES	Caja	8		
48	SAL	SAL X PACA	Paca	2		



TOTAL

3. Lote 3. BELLEZA.

ITEM	BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL (Incluye, impuestos, costos, gastos, transporte, etc)
1	BASE	BASE ENDURECEDORA rosada nutritiva de 13 ml	Unidad	20		
2	REMOVEDOR	REMOVEDOR DE ESMALTE sin acetona con vitamina E, medida 500 ml	Unidad	20		
3	ANTISEPTICO	SANITIZANTE PARA UÑAS limpiador antiseptico en spray medida 200 ml.	Unidad	20		
4	NIVELADOR	NIVELADOR DE PH PARA UÑAS medida 25ml	Unidad	20		
5	TOALLA	TOALLA DE TELA DE COLOR BLANCO de 60 cm de lasgo por 40 cm de ancho	Unidad	60		
6	REMOVEDOR	REMOVEDOR DE CUTICULA EN AGUA ablanda la cutícula, facilitando su remoción. No maltrata la uña, ni la piel, con glicerina que conserva la humectación de la piel. Usar con agua de 58 ml.	Unidad	40		
7	CORTA UÑAS	CORTA UÑAS en acero inoxidable tamaño mediano	Unidad	50		
8	LIMA	LIMA DE CARTÓN color azul para manicura tradiocional	Unidad	50		
9	ESMALTE	ESMALTES DECORATIVOS, color verde pino, blanco tiza, amarillo, dorado, plateado, envase de 13.5 dos de cada uno.	Unidad	80		
10	GEL	GEL DE CONSTRUCCIÓN PARA UÑAS color transparente, presentación de 45 gm	Unidad	40		
11	PATECABRA	PATECABRA con empujador	Unidad	40		
12	LIMA	LIMA METALICA PICO DE LORO	Unidad	40		
13	ALICATE	ALICATE PARA UÑAS metalico, en acero inoxidable	Unidad	40		
14	ACEITE	ACEITE HUMECTANTE DE CUTÍCULA con aceite de argan y vitamina E 60 ML	Unidad	40		



15	EXFOLIANTE	EXFOLIANTE PARA MANICURA • Remueve impurezas sin maltratar tu cuerpo, aroma a café, contiene aceite de almendras y macadamias, manteca de karité, cafeína y vitamina E, hecha con micro partículas de cáscara de coco, polvo de semilla de durazno, polvo de cáscara de macadamia y arroz en polvo, presentación de 600 ml.	Unidad	30		
16	ALMOHADA	Almohada de mano con marco de hierro para uñas, diseño de reposamanos, cojín de cuero, almohadilla de mesa profesional para salón de uñas, soporte ergonómico, pies tranviables.	Unidad	30		
17	PUSHER	PUSHER MANICURE en acero inoxidable	Unidad	30		
18	MONOMERO	MONOMERO liquido para aplicación de uñas artificiales color morado, aroma vajo con filtro UV presentación frasco de 480 ml	Unidad	30		
19	TAPA BOCAS	TAPA BOCAS no mayor a 10 micras el poro con reistro invima caja x 50 unidades.	Unidad	30		
20	PINCEL	SET DE 3 PINCELES PARA DECORACIÓN liner con cerdas de kolinski de 7, 9 y 14ml	Unidad	20		
21	PINCEL	PINCEL PARA APLICACIÓN DE ACRILICO NUMERO 6 con mango de madera liviano y pelo cerdas naturales.	Unidad	30		
22	ACRILICO	Acrilicos blandos para realizar decoración en 3D, en colores rose, orange, yellow, green, purple, 4 de cada uno.	Unidad	20		
23	LIMA	LIMAS PARA APLICACIÓN DE ACRILICO, lima zebra grano 100/100, lima zebra grano 150, lima profesional 240/240, Lima spongee, UNA de cada una.	Unidad	20		
24	ESMALTE	ESMALTES SEMI PERMANENTES, colores rubí N°119, coral rose N°118, pastel blue N° 151, pastel yellow N° 153, sailor write N° 025, imperial black N ° 040, base coat, top coat en presentación de 15 ml. Cuatro unidades de cada uno. Todos los productos para uñas artificiales deben ser de la misma marca, dos de cada uno	Unidad	140		
25	GEL	GEL PARA UÑAS POLIMERIZADO DE BAJO color Tender Pink tubo por 60 gr. El gel polimerizado y el liquido moldeador deben de ser de la misma marca	Unidad	20		



26	GEL	LIQUIDO PARA MOLDEADO DE UÑAS CON GEL POLIMERIZADO contiene hidratante y evita la resequedad. El gel polimerizado y el liquido moldeador deben de ser de la misma marca	Unidad	20		
27	LAMPARA	Lampara Para Uñas Led Uv De 48 Watt	Unidad	20		
28	PINCEL	PINCEL PARA APLICACIÓN DE GEL POLIMERIZADO pincel de mango de aluminio con dos puntas en una una esputula y en la otra punta pincel para la aplicación de producto.	Unidad	30		
29	GEL	Gel Limpiador Espumoso- CERA VE 236 ML	Unidad	1		
30	LIMPIADOR	SA Limpiador Anti-Rugosidades -CERA VE 236ML	Unidad	1		
31	CREMA	Crema Hidratante -CERA VE 170GR	Unidad	1		
32	LOCION	Loción Hidratación Intensiva -CERA VE 236ML	Unidad	1		
33	CREMA	Effaclar Mat - LA ROCHE POSAY 40 ML	Unidad	1		
34	CREMA	Cicaplast Baume B5+ -LA ROCHE-POSAY 40 ML	Unidad	1		
35	PROTECTOR SOLAR	Protector Solar Fusión WAtEr Magic -ISDIN 50ML	Unidad	1		
36	CREMA	Soft DE NIVEA 192 GRAMOS	Unidad	1		
37	CREMA	Luminous Anti Estrías Y Manchas DE NIVEA 200 ML	Unidad	1		
38	CREMA	Crema Hidratante DE CETAPHIL 453GR	Unidad	1		
39	JABON	Jabón Facial DE CETAPHIL 473 ML	Unidad	1		
40	VITAMINA C	Vitamina C – Nocturna DE GARNIER 30ML	Unidad	1		
41	PROTECTOR SOLAR	Protector Solar Super Uv Fluido Invisible Spf 50+ DE GARNIER 30ML	Unidad	1		
42	EXFOLIANTE	Exfoliante Suave Especial Para Área Intima DE GILLETTE VENUS 177ML	Unidad	1		
43	ACIDO	Ácido Kojico DE AL NATURAL 35 ML	Unidad	1		
44	ACIDO	Ácido Azelaico DE AL NATURAL 30ML	Unidad	1		
45	ACIDO	Ácido Salicílico DE AL NATURAL 30ML	Unidad	1		
46	ACIDO	Ácido Tranexamico -Niacinamida 40 ML	Unidad	1		



47	CREMA	Ifa Arbutina -Niacinamida 50ML	Unidad	1		
48	ACIDO	Ácido Glicolico -Niacinamida 30ML	Unidad	1		
49	ACIDO	Ácido Lactico-Niacinamida 30ML	Unidad	1		
50	ACIDO	Ácido Mandelico-Niacinamida 30ML	Unidad	1		
51	ACIDO	Neutralizante De Ácidos -Niacinamida 30ML	Unidad	1		
52	ACIDO	Pasta Acida 1000 Gr -Niacinamida	Unidad	1		
53	GEL	Gel Papaína 1000 Gr -Niacinamida	Unidad	1		
54	TONICO	Tónico Sebo Regulador 120 Gr -Niacinamida	Unidad	1		
55	CREMA	Yesoterapia Facial 500 Gr .Niacinamida	Unidad	1		
56	CREMA	Sellante De Seda 1000 Gr CON NIACINAMIDA	Unidad	1		
57	CREMA	Mascarilla Yogurt Gel Azuleno 800 Gr CON NIACINAMIDA	Unidad	1		
58	CREMA	Mascarilla De Kiwi 800 Gr CON NIACINAMIDA	Unidad	1		
59	CAPA PELUQUERIA	CAPA DE PELUQUERÍA, para corte de cabello,en material antifluido negra, en la parte del cuello con tira ajustable en tamaño 150 cm x150 cm.	Unidad	5		
60	TIJERAS	TIJERAS kit tijeras metálicas que contenga tijera lisa, tijera de entresacar y tijera microdentada, en estuche de cuero sintético, longitud de las tijeras 6.0 pulgadas.	Unidad	3		
61	CAPA TINTE	CAPA PARA TINTE capa plastica color negro, de 150 cm x 150cm	Unidad	5		
62	ESPUMA FIJADORA	ESPUMA FIJADORA Espuma que se adapta a todo tipo de peinados creativos, brindando total flexibilidad y volumen, mientras da suavidad y brillo al cabello, Protege, suaviza y nutre la fibra capilar, Contiene vitamina E, PP y Pro-Vitamina B5.	Unidad	3		
63	CERA	CERA FIJADORA PARA PEINADOS, Cera especialmente diseñada para dar textura y definición, Moldeo y control flexible, Acabado mate. Presentación de 70 gr.	Unidad	3		
64	GEL	GEL ,Gel que brinda fijación extrafuerte para un peinado duradero, con cuerpo, control y volumen, Brinda brillo natural con un look húmedo, fórmula cristalina no pegajosa, no deja residuos, máxima fijación, Sin	Unidad	2		



		colorantes, que no modifican el color en cabellos tinturados y/o canosos.				
65	MATIZANTE	MATIZANTES ,mascarillas colorantes de 500ml diseñadas para intensificar el color, neutralizar tonos indeseados, hidratar y aportar brillo al cabello teñido. Contienen keratina hidrolizada, aminoácidos, ingredientes naturales (agua de coco, chía, lino) y no contienen parabenos. color negro, rojo, cobre, cenizo, chocolate, violeta.	Unidad	5		
66	TRATAMIENTO CAPILAR	TRATAMIENTO Formula sin parabenos ni aceite mineral. 10 ingredientes de origen vegetal. Apta para veganos. Ideal para cabello seco, maltratado o dañado por procesos químicos o calor X 500gr.	Unidad	6		
67	CEPILLO	Cepillo pulidor para peinados	Unidad	5		
68	CEPILLO	Cepillo para baby hair	Unidad	5		
69	CUCHILLAS	DISPLAY DE CUCHILLAS Cartón de Cuchillas para la barbera desechables contiene 12 cajas cada caja de 5 hojas	Unidad	5		
70	CUELLERO	Cuelleros desechables, para corte paquete x 5	Unidad	3		
71	DEOCOLORANTE	DECOLORANTE, Polvo decolorante blanco, que aclare hasta 7 tonos, que contenga anti amarillos. De uso exclusivo de profesionales X 500 gr.	Unidad	5		
72	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE PARA HERRAMIENTAS DE PELUQUERIA en spray que contiene glutaral, cloruro de benzalconi y forlaldehido, ademas de desinfectante, biosida y bactericida funciona en forma de esparcion y actua por 10 minutos presentacion de litro.	Unidad	5		
73	PAPEL MECHAS	PAPEL PARA MECHAS, Rollo Papel de polipropileno tipo yimbolo de ancho de 12 cm aprox y long de 50 metros reutilizable	Unidad	3		
74	TALCO	TALCO, perfumado Ayuda a eliminar los residuos de cabello, dejando un suave aroma que perdura. Ideal para el uso corporal ya que ayuda a controlar la transpiración	Unidad	2		
75	TINTE	TINTE, capilar permanente, enriquecido con Amino Cystein Intense Repair, Tubo X 100gr uso exclusivo para	Unidad	6		



		profesionales, en alturas o colores 10C, 6MV,4V, 8RA, 5MN y 7RRA, según la carta de color, 6 unidades de cada color, Para cada tubo entregarlo con su respectivo peróxido				
76	PEROXIDO	PEROXIDO, Peróxidos de 10, 20, 30 volúmenes, Revelador de color para tintes permanentes capilares. Contiene agente oxidante: Peróxido de Hidrógeno, x 1000 ml	Unidad	3		
77	GORRO	GORRO PLASTICO PARA RAYITOS gorro desechables para rallitos paquete X30	Unidad	2		
78	ATOMIZADOR	ATOMIZADOR presentación plástico, con pulverizador continuo.	Unidad	4		
79	GORRO MECHONES	GORRO PARA MECHONES echo de silicona transparente elastica	Unidad	5		
80	BROCHAS	BROCHAS APLICADORA presentación de cuerpo y mango de plástico, cerdas de nylon suaves y tupida y alineadas de cabo delgado.	Unidad	5		
TOTAL						

4. Lote 5. CAPILAR.

ITEM	BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL (Incluye, impuestos, costos, gastos, transporte, etc)
1	BALANZA	Balanza digital de precisión (5 kg)	Unidad	2		
2	TERMOMETRO	Termómetro digital para alimentos	Unidad	2		
3	PH METRO	Phmetro digital	Unidad	2		
4	TEXAPON	Texapón 40 (SLES) 500 ML	Litro	2		
5	COCOAMIDA	Cocoamida DEA X KILO	Kilo	1		
6	BETAINA	Betaina (Cocamidopropil) X KILO	Kilo	1		
7	BROMIDOX	Bromidox (preservante) X KILO	Kilo	1		



8	ESENCIA	Aroma melón X 125 ML	Litro	1		
9	ESENCIA	Aroma coco dulce 125 ML	Litro	1		
10	ESENCIA	Aroma chocolate 125 ML	Litro	1		
11	CONDICION	Condicion P7 X KILO	Kilo	1		
12	PANTENOL	Pantenol X KILO	Kilo	1		
13	GLICERINA	Glicerina vegetal X KILO	Kilo	3		
14	VITAMINA	Vitaminas glicólicas X LITRO	Litro	1		
15	BIOTINA	Biotina X 1000 ML	Litro	1		
16	PROTEINA	Mix crecimiento (proteínas +péptidos)	Litro	1		
17	ALCOHOL	Alcohol cetílico X LITRO	Kilo	2		
18	ACEITE	Aceite mineral ligero X LITRO	Litro	1		
19	VITAMINA	Vitaminas compuestas X LITRO	Litro	1		
20	ISOPROPILO	Miristato de isopropilo X LITRO	Litro	1		
21	SILICONA	Silicona (dimeticona) X LITRO	Litro	1		
22	LANOLINA	Lanolina anhidra XKILO	Kilo	1		
23	ACIDO	Ácido hialurónico X LITRO	Litro	1		
24	ACEITE	Aceite de jojoba X LITRO	Litro	1		
25	EMULGIN	Emulgín (emulsionante O/W) X KILO	Kilo	1		
26	RENET	Renet Shardott X LITRO	Litro	1		
27	ACEITE	Aceite de macadamia X LITRO	Litro	1		
28	CERAMIDA	Ceramidas X LITRO	Litro	1		
29	CELULAS MADRES	Células madre vegetales X LITRO	Litro	1		
30	ACEITE	Oil 10 (mezcla de aceites ligeros) X LITRO	Litro	1		
31	BOTOX	Botox regenerador (proteína) X LITRO	Litro	1		
32	ACONDILAC	Acondilac 25 X LITRO	Litro	1		
33	MANTECA	Manteca de karité cruda X LIBRA	Libra	2		
34	MANTECA	Manteca de cacao X KILO	Kilo	1		



35	ACEITE	Aceite de coco virgen X LITRO	Litro	2		
36	CRISTAL	Cristales de áloe vera (200x) X LITRO	Litro	1		
37	ACEITE	Aceite de semillas de lino X LITRO	Litro	1		
38	ACEITE	Aceite de ricino X LITRO	Litro	3		
39	ACEITE	Aceite de almendra dulce X LITRO	Litro	2		
40	ACEITE	Aceite esencial de romero X 100 ML	Litro	1		
41	BASE	Base de shampoo x litro	Litro	5		
42	BASE	Base para acondicionador x litro	Litro	5		
43	VASELINA	Vaselina simple x kilo	Kilo	5		
44	EXTRACTO	Extractos naturales	Unidad	1		
45	ACEITE	Aceite de oliva x litro	Litro	5		
46	ACEITE	Aceite de romero X 100 ML	Unidad	1		
47	GLICERINA	Glicerila alcohol citelico x kilo	Kilo	5		
48	AMPOLLAS	Ampollas capilares x unidad	Unidad	50		
49	ACEITE	Aceite natural de coco y aguacate , 5 DE CADA UNO X 100 ML	Unidad	10		
TOTAL						

5. Lote 6. EMPAQUES.

ITEM	BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL (Incluye, impuestos, costos, gastos, transporte, etc)
1	EMPAQUE	PACA DE 10 PAQUETES DE EMPAQUE EN ACETATO # 12 CON TAPA	Paca	1		
2	CAJA TORTA	CAJAS PARA TORTA PEQUEÑAS CON PLATO DE ICOPOR PAQUETE X 100	Paquete	1		
3	CAJA DE BOTELLA DE VIDRIO	CAJA DE BOTELLA DE VIDRIO BOCA ANCHA DE 250ML X 24 UNIDADES	Caja	5		



4	BOLSA	BOLSAS 12*20, CALIBRE 1,5	Unidades	10000		
5	CARBON	CARBÓN PARA AHUMADOS X BOLSA	BOLSA	21		
6	CANASTILLA	CANASTILLA PORTA CUBIERTO KENDY	Unidad	1		
7	CAJA	CAJA MONSERRATE # 3 ALTA 65 ITS	Unidad	1		
8	ENVASE	ENVASES SIROPEROS X 50 UNIDADES	Paquete	10		
9	ENVASES	FRASCOS DE VIDRIO X 120ML X UNIDAD	Unidad	50		
TOTAL						

6. Lote 7. HELADERIA.

ITEM	BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL (Incluye, impuestos, costos, gastos, transporte, etc)
1	CREMA	CREMA PARA BATIR	Unidad	12		
2	BROWNIES	CAJA DE BROWNIES X 12	Caja	4		
3	CHOCOLATE	CHOCOLATE PURATOS X 4 KILOS	Kilo	4		
4	MINI PACK	CAJA DE MINI PACK X 200 (8 onzas)	Caja	2		
5	FRUTA	LIBRAS DE MARACUYA	Libra	18		
6	FRUTA	COCO	Unidad	10		
7	FRUTA	PULPA DE GUANABANA	Libra	12		
8	LECHE	BOLSAS DE LECHE LIQUIDA X BOLSA DE 1 LITRO	Bolsa	25		
9	LECHE EN POLVO	BOLSA LECHE EN POLVO X BOLSA DE 500 GR	Bolsa	10		



10	AZUCAR	AZUCAR X 500 GR	Libra	13		
11	ESENCIA	ESENCIA DE VAINILLA X 120ML	Frasco	5		
12	CANELA	CANELA MOLIDA	Bolsa	6		
13	NUEZ MOSCADA	BOLSA DE NUEZ MOSCADA X BOLSA DE 500 GRAMOS	Bolsa	7		
14	LECHE CONDENSADA	BOLSA LECHE CONDENSADA X BOLSA DE 1 LITRO	Bolsa	6		
15	NEVERA	NEVERA TERMO PLASTICO	Unidad	2		
16	COPA COCINA	COPA MEDIDORA 2CC ACERO	Unidad	4		
TOTAL						

7. Lote 8. PANADERIA.

ITEM	BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL (Incluye, impuestos, costos, gastos, transporte, etc)
1	Harina	Harina de trigo por bulto 40 KG	Bulto	4		
2	Mantequilla	Mantequilla P 100 - CAJA DE 15 KILOS	Caja	4		
3	Azúcar	Azúcar X BULTO 40 KG	Bulto	4		
4	Levadura	Levadura X 500 GR	Libra	16		
5	Polvo hornear	Polvo de hornear X 500 GR	Libra	8		
6	Harina	Harina para buñuelos x 500 GR	Libra	40		
7	Color	Color amarillo huevo X 500 GR	Libra	4		
8	Sal	Sal X 25 LIBRAS	Arroba	4		
9	Esencia	Esencia de mantequilla X 500 ML	Frasco 500 ml	12		
10	Esencia	Esencia de vainilla X 500ML	Frasco 500 ml	12		
11	Esencia	Esencia coco X 500 ML	Frasco 500 ml	12		



12	Esencia	Esencia de hinojo X 500ML	Frasco 500 ml	12		
13	Esencia	Esencia de canela X 500ML	Frasco 500 ml	12		
14	Esencia	Esencia de naranja X 500ML	Frasco 500 ml	12		
15	Esencia	Esencia de ron con pasa X 500ML	Frasco 500 ml	12		
16	Fécula	Fécula de maíz X 500GR	Libra	40		
17	Coco	Coco deshidratado X 500 GR	Libra	8		
18	Bocadillo	Bocadillo X 500GR	Libra	8		
19	Bicarbonato	Bicarbonato X 500GR	Libra	4		
20	Yucarina	Yucarina X 500GR	Libra	40		
21	Arequipe	Arequipe X 500GR	Libra	12		
22	Huevo	Huevo X UNIDAD	Unidad	400		
23	Canela	Canela en astilla X 500 GR	Libra	8		
24	Aceite	Aceite x 5000cc	Galon	12		
25	Queso costeño	Queso costeño X 500 GR	Libra	40		
26	Panela	Panela POR UNIDAD	Unidad	40		
27	Leche líquida	Leche líquida x BOLSA POR 1 LITRO	Bolsa	40		
28	Harina	Harina para pan de queso X 500GR	Libra	40		
29	Harina	Harina para pan de bono X 500GR	Libras	40		
30	Chantilli	Crema chantilly X 500GR	Libra	8		
31	Leche en polvo	Leche en polvo x 500gr	Libra	20		
TOTAL						

8. Lote 9. UTENSILIOS DE COCINA.

ITEM	BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL (Incluye, impuestos, costos, gastos, transporte, etc)
------	------	----------------------	-----------------	------	----------------	---



1	FUMIGADORA	FUMIGADORA TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE BOMBA DE ESPALDA CARACTERISTICA MANUAL MATERIAL N.A.	Unidad	3		
2	OLLA	OLLA TIPO ELEMENTO CONSUMO CAPACIDAD N.A. TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON TAPA MATERIAL ALUMINIO (OLLA INDIO DE 50 LITROS)	Unidad	4		
3	TABLA	TABLA EN ACERO INOXIDABLE 34*23	Unidad	3		
4	COLADOR	COLADOR ACERO INOXIDABLE	Unidad	1		
5	CUCHILLO	CUCHILLOS DE COCINA	Unidad	8		
6	BALDE	BALDES GRANDES	Unidad	10		
7	BALDE	BALDES PEQUEÑOS 16 LITROS CON TAPA	Unidad	8		
8	PONCHERA	PONCHERAS PLASTICAS 20 LITROS	Unidad	5		
9	SARTEN	PAILA # 40	Unidad	4		
10	OLLA	OLLA INDIA GRANDE	Unidad	2		
11	RECIPIENTE	RECIPIENTES PLÁSTICOS PARA CONSERVAR DE 3 LITROS	Unidad	19		
12	OLLA	OLLAS CALDERAS DE 20 LIBRAS	Unidad	17		
13	CUCHILLO	CUCHILLOS GRANDES DE COCINA	Unidad	16		
14	OLLA	OLLA INDIA 50X50	Unidad	2		
15	SARTEN	SARTEN UNIVERSAL CALIBRE 18	Unidad	2		
16	CUCHARON	CUCHARON PARA FRITAR	Unidad	1		
17	RAYADOR	RAYADOR	Unidad	1		
18	TERMO	TERMO DE 26 LITROS	Unidad	2		
19	BALDE	TANQUE DE 160 LITROS	Unidad	1		
20	COLADOR	COLADOR DE ALUMINIO GRANDE	Unidad	10		
21	RECIPIENTE	RECIPIENTES J1 X 200 UNIDADES	Unidad	1		
22	TENEDOR	TENEDORES PAQUETE X 100	Paquete	1		
23	VASOS	VASOS DESECHABLES X 50 UNIDADES DE 9 ONZAS	Paquete	15		
24	BALDE	BALDES CON DISPENSADOR DE 16 LITROS	Unidad	6		
25	EXPRIMIDOR	EXPRIMIDOR NARANJA	Unidad	6		
26	CONTENEDOR	CONTENEDOR SALSERO CON TAPA DE 16 ONZAS - PAQUETE X 20 UNIDADES	Paquete	7		



27	CUCHARA	CUCHARAS DESECHABLES - PAQUETE POR 100	Paquete	5		
28	AZUCARERO	AZUCARERO DOSIFICADOR 270 MIL PERSAL	Unidad	1		
29	AZUCARERO	AZUCARERO DOSIFICADOR 376 G	Unidad	3		
30	SERVILLETERO	SERVILLETERO PLESCO FIESTA	Unidad	1		
31	PINZA	PINZA 9 INOX DKASA	Unidad	1		
32	PINZA	PINZA PARA PAN ROCA	Unidad	2		
33	COLADOR	COLADOR ESENCIAL UNIVERSAL	Unidad	1		
34	TENEDOR	TENEDOR 1000 ANDINA INCAMETAL	Unidad	1		
35	SARTEN	SARTEN ALIADA 28 CM UNIVERSAL	Unidad	1		
36	ESCURRIDOR	ESCURRIDOR FRITOS ACERO INOX 20 CM HOM	Unidad	1		
37	CUCHILLO	CUCHILLO CHEF 12 UNIVERSAL	Unidad	2		
38	TERMO	TERMO BOMBA 1,9 ITS HOME	Unidad	1		
39	OLLA	OLLA PRESIÓN 8 ITS UNIVERSAL ESENCIAL	Unidad	1		
40	BALDE	BALDE COMERCIAL CHICHERO 201 C/CAÑO	Unidad	1		
41	TABLA DE PICAR	TABLA PARA PICAR 40X25X2 CM	Unidad	1		
42	CALDERO	CALDERO FUNDIDO UNIVERSAL 42 CM	Unidad	1		
43	OLLA	OLLA IMUSA 24 CM TV TERMO SEÑAL	Unidad	1		
44	CALDERO	CALDERO 32 CM T/V INYECTADO ANT SDY-D032S	Unidad	3		
45	OLLA	OLLA CALDERO # 38 CM OPTIMA	Unidad	1		
46	CHOCOLATERO	CHOCOLATERA CON TAPA	Unidad	1		
47	BALDE	BALDE ESCURRIDOR VANY 12 ITS	Unidad	20		
48	PLATO	PLATO REDONDO O TIPO BANDEJA ELEGANTES DE 29 CM FUERTE PARA SECO	Unidad	20		
49	TAZA	TAZÓN SOPERO 14 CM	Unidad	20		
50	PLATO	PLATO BASE 17 CM	Unidad	20		
51	PLATO	PLATO PEQUEÑO 17 CM	Unidad	20		
52	POCILLO	POCILLO 220 ML	Unidad	20		
53	VASO	VASOS DE VIDRIO TEMPLADO 280 ML O 300 ML, 10 CM DE ALTURA, DIÁMETRO DE BOCA ,6.8CM	Unidad	3		
54	JARRA	JARRA DE VIDRIO 1,2 LITROS	Unidad	5		
55	BANDEJA	BANDEJAS DE 27X35	Unidad	3		



56	OLLA	OLLAS DE 25 LITROS	Unidad	3		
57	OLLA	OLLAS DE 12 LITROS	Unidad	2		
58	JARRA	JARRAS DE PLÁSTICO DE 5,2LITROS	Unidad	2		
59	OLLA	OLLAS A PRESIÓN DE 12 LITROS LITROS ACERO INOXIDABLES	Unidad	2		
60	OLLA	OLLAS A PRESIÓN DE 8 LITROS LITROS ACERO INOXIDABLES	Unidad	2		
61	CALDERO	CALDEROS PARA 5 KG. CON TAPA	Unidad	2		
62	CALDERO	CALDERO PARA FREIR ANTIADHERENTE	Unidad	2		
63	TENEDOR	TENEDOR DE MESA MODELO 18/10 DE 2.5MM	Unidad	20		
64	CUCHILLO	CUCHILLOS DE MESA 18/10 DE 2.5MM	Unidad	20		
65	CUCHARA	CUCHARA SOPERA 18/10 DE 2.5MM	Unidad	4		
66	TABLA DE PICAR	TABLAS DE 45X30, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1.5 CM DE GROSOR (BLANCAS 1, VERDE 1, ROJA, 2, AZUL 1, AMARILLA 1.	Unidad	2		
67	CUCHILLO	CUCHILLOS PARA DESHUESAR PUNTA CURVA DE 40X30	Unidad	2		
68	CUCHILLO	CUCHILLOS DE ACERO	Unidad	4		
69	CUCHILLO	CUCHILLOS PAN O SERRADO DE ACERO	Unidad	2		
70	CUCHARA	CUCHARAS GRANDES X PAQUETE DE 100	Paquete	4		
71	CUCHARA	CUCHARA GRANDE SURAPLAS X 100 UNIDADES	Paquete	5		
72	VASO	VASOS GOLD 9 ONZAS X 50 UNIDADES	Paquete	14		
73	VASO	VASOS GOLD 12 ONZAS X 50 UNIDADES	Paquete	14		
74	VASO	VASOS GOLD 16 ONZAS X 50 UNIDADES	Paquete	14		
75	VASO	VASOS GOLD 22 ONZAS X 32 UNIDADES	Paquete	14		
76	TAPA DOMO	TAPA GOLD DOMO X 50 UNIDADES	Paquete	10		
77	CANECA	CANECA GRANDE DE 120L	Unidad	5		
78	BALDE	BALDES GRANDES	Unidad	5		
79	TABLA	TABLA DE PICAR	Unidad	4		
80	BANDEJA	BANDEJAS	Unidad	4		
81	OLLA	JUEGO DE OLLAS ACERO SET X 5 OLLAS	Unidad	1		
82	PINZA COCINA	PINZA PARA FRUTAS	Unidad	5		



83	CUCHILLO	CUCHILLOS GRANDES DE COCINA	Unidad	3		
84	CUCHARA	CUCHARAS DE PLASTICO FINAS X PAQUETE X UNIDADES	Unidad	14		
85	SERVILLETERO	SERVILLETEROS PLASTICOS	Unidad	2		
86	CANECA	CANECA DE BASURA	Unidad	1		
87	SERVILLETA	SERVILLETA PAQUETE X 100	Paquete	20		
88	TOALLA	TOALLAS ABSORBENTES X ROLLO	Rollo	20		
89	ESCOBA	ESCOBA	Unidad	2		
90	RECOGEDOR	RECOJEDRO DE BASURA	Unidad	2		
91	TRAPERO	TRAPEROS	Unidad	2		
92	GUANTE LATEX	GUANTES TALLA L - CAJA X 50	Caja	1		
93	PITILLO	PITILLOS TIPO CUCHARA X PAQUETE 100	Paquete	10		
94	ENVASES	ENVASES PLÁSTICOS (PET) 250 ML (TÓNICO, SHAMPOO, ACONDICIONADOR,	Unidad	350		
95	ENVASES	TRATAMIENTO, CREMA DE PEINAR, ARCILLA)	Unidad	50		
96	ENVASES	ENVASES DE VIDRIO 60 ML CON GOTERO (ACEITE)	Unidad	50		
97	OLLA	ENVASES 200 ML TIPO TARRO (MANTEQUILLA)	Unidad	1		
TOTAL						

➤ **Resumen Lotes:**

Lotes	PEDIDOS	VALOR
1	ARTESANIA	\$
2	ALIMENTOS	\$
3	BELLEZA	\$
4	CAPILAR	\$
5	EMPAQUES	\$
6	HELADERIA	\$
7	PANADERIA	\$
8	UTENSILIOS DE COCINA	\$
TOTAL		\$



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- a) El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial.
- a) La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
- b) La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega).
- c) El proponente adjuntará la “Oferta Económica”, con la información que contenga los bienes ofertados en los estudios y documentos previos como “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**”, en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.
- d) Los bienes deberán entregarse en el Almacén del CAC del SENA Regional Chocó dentro del plazo de ejecución.
- e) **CONDICIONES DE ENTREGA.** Los elementos objeto del contrato deberán ser entregados en las cantidades, condiciones y lugares establecidos por el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución definido por la Entidad. El supervisor verificará que los materiales correspondan en cantidad, calidad y especificaciones técnicas a lo solicitado. La recepción estará sujeta a revisión física y, cuando aplique, funcional. Solo se considerarán recibidos a satisfacción aquellos bienes que cumplan integralmente con las condiciones establecidas. De dicha verificación se dejará constancia mediante el acta o formato de recibido correspondiente
- f) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, vencimientos, deterioro o uso previo.
- g) **EMPAQUE Y EMBALAJE.** Los elementos deberán entregarse debidamente empacados y protegidos, garantizando su conservación, transporte y almacenamiento sin afectaciones físicas o de calidad.
- h) **FECHAS DE VENCIMIENTO.** Los productos que por su naturaleza cuenten con fecha de vencimiento deberán entregarse con una vigencia mínima de seis (6) meses o superior, contados a partir de la fecha de entrega, salvo especificación técnica diferente aprobada por la supervisión.
- i) **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista deberá garantizar que los elementos entregados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y ofertadas dentro



del proceso contractual.

- j) **REPOSICIÓN DE ELEMENTOS.** El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos, mala calidad, inconsistencias, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
- k) **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA.** El contratista asumirá todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje y entrega de los elementos requeridos para la ejecución del contrato.
- l) **GARANTÍA DE LOS BIENES.** El contratista deberá garantizar la calidad e idoneidad de los elementos suministrados, conforme a lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas aplicables.
- m) **TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS.** Cuando aplique, el contratista deberá entregar fichas técnicas, registros sanitarios, certificados de calidad o demás documentos que permitan verificar la trazabilidad y cumplimiento normativo de los productos entregados, los cuales serán solicitados por el Supervisor.
- n) **ENTREGA A SATISFACCIÓN.** La entrega de los elementos estará sujeta a verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quien validará cantidades, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- o) **CUMPLIMIENTO NORMATIVO.** Los bienes suministrados deberán cumplir con las normas técnicas, sanitarias, ambientales y de comercialización aplicables según la naturaleza de cada producto.
- p) **ELEMENTOS PERECEDEROS, QUÍMICOS O DE BELLEZA.** Para los productos químicos, cosméticos, de belleza, alimenticios o perecederos, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de inocuidad, conservación, empaque, rotulado y transporte exigidas por la normatividad vigente y las autoridades competentes, incluyendo registros sanitarios y mantenimiento de cadena de frío cuando aplique.
- q) El SENA verificará que el valor unitario de cada bien y/o servicio no exceda el valor tope definido en el estudio de mercado institucional. Esta validación se realizará en cualquier etapa del proceso contractual para asegurar que la oferta sea coherente con los precios del mercado (incluyendo costos, impuestos, transporte y utilidad). Aquellas propuestas que superen dicho techo presupuestal serán objeto de revisión y ajuste de precios entre el supervisor y el contratista
- r) En caso que el presupuesto disminuya se solicitará adición al contrato, previa autorización del Director Regional.
- s) La entrega de cada una de los bienes o prestación del servicio, se realizará previa autorización del supervisor del contrato.



- t) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos o servicios requeridos por la Entidad.
- u) Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:
 - El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
 - El supervisor del contrato aportará por lo menos tres (03) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.
 - c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediados, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

PARÁGRAFO: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

- El SENA verificará que el valor unitario de cada bien y/o servicio no exceda el valor tope definido en el estudio de mercado institucional. Esta validación se realizará en cualquier etapa del proceso contractual para asegurar que la oferta sea coherente con los precios del mercado (incluyendo costos, impuestos, transporte y utilidad). Aquellas propuestas que superen dicho techo presupuestal serán objeto de revisión y ajuste de precios en cualquier etapa del proceso contractual, siempre guardando el equilibrio contractual.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.



- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista



- 1) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales son documentos que hacen parte integral del contrato.
- 2) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad, aptos para el uso previsto, libres de defectos, deterioro, contaminación o vencimiento, y que cumplan con la normatividad técnica, sanitaria y comercial vigente. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en el acta de entrega
- 3) Entregar los productos en sus empaques originales, debidamente sellados y embalados. El SENA no recibirá elementos remanufacturados u homologados, así como no aceptará elementos con imperfectos o de segunda mano.
- 4) Los bienes deben ser entregados puesto en sitio, cumpliendo con la cantidad solicitada en el lugar, hora y fecha señalados por el supervisor del contrato.
- 5) Garantizar que el transporte y manipulación de los materiales e insumos se realice bajo condiciones adecuadas de higiene, seguridad y conservación, especialmente cuando se trate de insumos de carácter alimentario, químico o perecedero
- 6) Al momento de presentar la oferta, el proponente manifiesta bajo gravedad de juramento que cuenta con la disponibilidad real, suficiente e inmediata de los materiales solicitados, garantizando que los mismos podrán ser entregados de forma inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad. Así mismo, el contratista se obliga a realizar las entregas dentro de los plazos establecidos por el SENA y conforme al cronograma de ejecución aprobado por el supervisor, asegurando el cumplimiento estricto de los tiempos pactados sin excusa ni justificación relacionada con falta de inventario, disponibilidad o capacidad logística.
- 7) En caso de presentarse desabastecimiento o discontinuidad en la producción de alguno de los bienes contratados, el contratista deberá suministrar un producto equivalente en especificaciones técnicas, calidad, normatividad sanitaria y desempeño, previa aprobación del supervisor. En ningún caso podrá entregarse un producto inferior o que no cumpla con la normatividad vigente
- 8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
- 9) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 10) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- 11) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- 12) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- 13) El SENA efectuará al oferente las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.



- 14) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato
- 15) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 16) Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del contrato.
- 17) Cumplir las obligaciones contractuales establecidas en el acápite **“IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS”**, del presente estudio previo
- 18) Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2020-000193 del 28/10/2020, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos” publicado en la plataforma Compromiso
- 19) Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización
- 20) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.



- 2) El proveedor debe ingresar al complejo de una manera segura portando sus EPP y debidamente identificados.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Certificar que cumple con la normatividad ambiental vigente para los materiales e insumos que contengan sustancias químicas
- 2) Garantizar que en el embalaje de los insumos entregados no se utilice plástico de un solo uso, asegurando que los materiales empleados correspondan a alternativas sostenibles, reutilizables o reciclables, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental y del Sistema de Gestión de Energía de la entidad

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **UN (01) MES**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Regional Chocó – Centro Agroambiental del Chocó, Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL



El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de QUIBDÓ en el departamento del Chocó.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	• Radicación de la factura por parte del Contratista, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: • Factura o documento equivalente. • Informe detallado y soportado de actividades (incluye registro fotográfico) • Se realizará un solo pago, de conformidad con lo aquí descrito y de acuerdo a los bienes y/o servicios efectivamente prestados o entregados en el mes o fracción, con la debida aprobación de la factura en la plataforma SIIF NACION, siempre y cuando el supervisor del contrato haya solicitado los recursos (PAC) con un mes de antelación al pago de los mismos. • Documento que acredite que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. • Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. • Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. • Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la Entidad. • Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas. • El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y



favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo.

- **DEL DERECHO DE TURNO.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

- **Procedimiento de pago en SECOP II:**

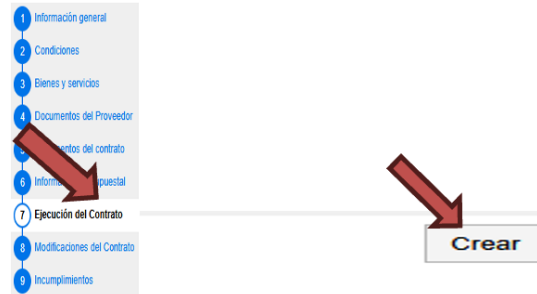
En cuanto a los documentos requerido para el trámite de pago en la plataforma Secop II, se presentan a continuación:

1. Organizar los documentos de la lista de chequeo en cada carpeta, según corresponda GF, GC Y FV

LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA 2026	
1.	GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF – GF_8003235740_126_FEB_2026.PDF.
	• Registro presupuestal del compromiso.
	• Rut con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
	• En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte de la seguridad social del mes anterior al periodo objeto de cobro.
	• Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, por el Revisor Fiscal o Representante Legal para personas jurídicas.
	• Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.
	• Relación entrada de almacén (cuando aplique).
	• Notas de entradas de almacén.
	• Factura electrónica.
2.	GC_NIT_RP_MES_AÑO.ZIP – GC_8003235740_126_FEB_2026.ZIP.
	• Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar.
	• Copia del documento contractual para el primer pago.
	• Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones.
3.	FV_NIF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF - FV_125_8003235740_126_FEB_2026.PDF.
	• Factura electrónica.



2. Para el cargue de las carpetas anteriormente mencionadas, debe ingresar al secop II y dirigirse al punto 7 (ejecución del contrato) – y darle crear

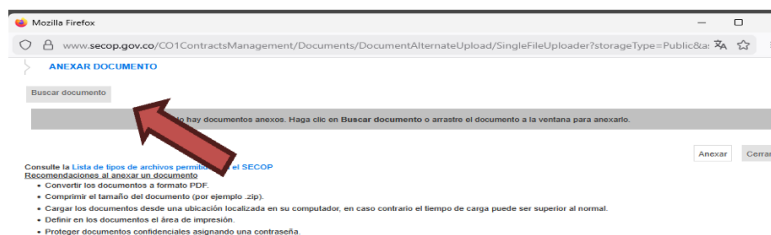


3. Luego procedo a realizar el registro con la información que tiene la factura, como se evidencia en el siguiente pantallazo.

4. Luego procedo a cargar las carpetas o archivos GF, GC Y FV, en la opción anexar, como se evidencia a continuación



Luego le doy buscar documento





5. Procedo a cargar las carpetas o archivos GF, GC, FV E INFORME DE ACTIVIDADES como se evidencia a continuación

REGISTRO DE FACTURA

Fecha de recepción original: 20/02/2020 04:23

Número de radicación: FE - 343

Descripción	Nombre del documento		
☐ GF_1077436729_2925_DIC_2025-1.pdf	GF_1077436729_2925_DIC_2025-1.pdf	Descargar	Detalle
☐ GC_1077436729_2925_NOV_2025(1).zip	GC_1077436729_2925_NOV_2025(1).zip	Descargar	Detalle
☐ FV_FE-343_1077436729_2925_DIC_2025.pdf	FV_FE-343_1077436729_2925_DIC_2025.pdf	Descargar	Detalle
☐ INFORME ACTIVIDADES EMPRESA EL FUTURO S.A.S.pdf	INFORME ACTIVIDADES EMPRESA EL FUTURO S.A.S.pdf	Descargar	Detalle

Borrar Anexar

6. Luego le doy confirmar como aparece en la imagen ilustrativa

Descripción	Nombre del documento
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Cancelar Confirmar

7. Por último, le doy enviar

Incumplimientos

Pago 002	FE - 343	18 días para terminar (20/02/2020 a 20:00)	30.000.000 COP	Pendiente de registro	Borrar Registrar Enviar Clear
----------	----------	--	----------------	-----------------------	--

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Donde el Registro Presupuestal - RP es el Numero de compromiso Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop II del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:



Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_001620_FEB_2026.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

- Para el Registro Presupuestal lo conseguimos en Secop II en el numeral 6 – INFORMACION PRESUPUESTAL:



Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma N/A
--------------------	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]		
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior el ordenador del gasto designa a FABIO CESAR OLAYA FERNANDEZ - Profesional G02 - correo SENA fcolaya@sena.edu.co , como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación la naturaleza y finalidad del contrato. Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- i. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el



cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

- ii. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- iii. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- iv. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
 - a) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 - b) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
 - c) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
 - d) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- v. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- vi. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.



- vii. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- viii. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- ix. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	----------	----	--

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de **\$511.708.497**.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación



Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proceso corresponda a uno de mínima cuantía, el SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ \$ 130.817.300) MCTE**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



Se hace necesario aclarar que para cada lote de este proceso se cuenta con el siguiente presupuesto:

Lotes	PEDIDOS	VALOR
1	ARTESANIA	\$ 8.488.000
2	ALIMENTOS	\$ 36.468.000
3	BELLEZA	\$ 34.873.000
4	CAPILAR	\$ 5.815.000
5	EMPAQUES	\$ 6.205.000
6	HELADERIA	\$ 4.212.000
7	PANADERIA	\$ 13.628.000
8	UTENSILIOS DE COCINA	\$ 21.128.300
TOTAL		\$ 130.817.300

➤ **Impuestos, tasas y contribuciones.**

Los costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Las retenciones aplicadas depende de la modalidad del contrato, es decir, si es una compra o una prestación de servicio, también depende si es mantenimiento.

• **Contrato de Compra**

Se le aplica al sub total de la factura

Retención en la fuente 2.5%

Estampilla Pro UTCH 1.5%

Reteica 0.600

Impuesto de timbre: aplica a los contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 UVT (equivalentes a \$298.794.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.

se aplica sobre el valor del IVA

Reteiva 15%

• **Contrato de Prestación de Servicio**

Retención en la fuente 4%

Estampilla Pro UTCH 1.5%

Reteica 0.600

Estampilla universidad Nacional 0.500(aplica para contratos de mantenimiento y obras)



Impuesto de timbre: aplica a los contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 UVT (equivalentes a \$298.794.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.

se aplica sobre el valor del IVA

Reteiva 15%

- **Contratos de Obra – Concesiones**

Retención en la fuente 4%

Estampilla Pro UTCH 1.5%

Reteica 0.600

Contribución - FONSECON (OBRA 5% CONCESION 2%)

Estampilla universidad Nacional 0.500(aplica para contratos de mantenimiento y obras)

Impuesto de Timbre: aplica a los contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 UVT (equivalentes a \$298.794.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.

se aplica sobre el valor del IVA

Reteiva 15%

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	\$ 130.817.300
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
-------------------------------	--------------------------------	------------------------------	-------------	----------------------------	--------	-----------------	-------------------



8726	26/02/2026	31/12/2026	952210	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	Ciento cincuenta y cinco millones quinientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos	\$ 155.522.465,67
------	------------	------------	--------	----------------------------------	--------	---	-------------------

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta la totalidad del presupuesto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este proceso de contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en los Numerales 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

Así mismo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

5.1.1 Lotes

La división por lotes responde a criterios técnicos y económicos, toda vez que los bienes requeridos pertenecen a sectores productivos distintos, cuentan con especificaciones técnicas diferenciadas y son suministrados por mercados diferentes. Esta estructuración permite asegurar coherencia técnica en los bienes, facilitar la elaboración de propuestas por parte de los oferentes y garantizar que los bienes contratados cumplan adecuadamente su finalidad pedagógica dentro de cada programa la cual serán destinados para el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales de la población Desplazada.

Se hace necesario aclarar que para cada lote de este proceso se cuenta con el siguiente presupuesto:



Lotes	PEDIDOS	VALOR
1	ARTESANIA	\$ 8.488.000
2	ALIMENTOS	\$ 36.468.000
3	BELLEZA	\$ 34.873.000
4	CAPILAR	\$ 5.815.000
5	EMPAQUES	\$ 6.205.000
6	HELADERIA	\$ 4.212.000
7	PANADERIA	\$ 13.628.000
8	UTENSILIOS DE COCINA	\$ 21.128.300
TOTAL		\$ 155.017.300

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Capacidad Jurídica.	Habilitado/No habilitado
Capacidad Técnica.	Habilitado/No habilitado
Propuesta Económica	Habilitado/No habilitado
Requisitos legales ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo	Habilitado/No habilitado

La capacidad jurídica y capacidad técnica así como los requisitos legales ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Esta verificación estará a cargo del personal designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:



- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio



de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida



El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social; y se verificara los códigos de la actividad económica registrada en el certificado guarden relación con el objeto contractual.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación



personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.



- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica para mínima cuantía

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

De igual forma el proponente también allegará copia del RUT Actualizado, con fecha de impresión menor a 180 días, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección y con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 1 del presente documento



5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.



En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

a) EXPERIENCIA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades guarde relación con el Objeto contractual, presentando **UN (01)** certificado de contrato (s) por proponente, cuyo valor sea el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para cada lote. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adiciones si los hay)
- Valor ejecutado - Duración del contrato (fecha de iniciación y terminación).
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante certificados de contratos que contemplen todas las actividades o que contengan actividades en forma independiente. De igual forma anexarán la factura electrónica que soporta el pago del contrato,



garantizando la identidad del proveedor de los bienes o prestador de los servicios facturados, y la del emisor de la factura.

En este sentido una vez entrada en vigencia la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN los interesados acreditarán la experiencia con el certificado del contrato más la factura electrónica o documento equivalente que respalde el pago del contrato o los que la Entidad requiera para la verificación de la experiencia aportada.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La Entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2020 a 2025 así:

Año	Valor del SMMLV
2026	\$2.000.000
2025	\$1.423.500
2024	\$ 1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Se describen los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente.

OBJETO: Criterios para la compra de sustancias químicas – Belleza y Capilar

RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo
- Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de tránsito.
- Riesgo Físico



- Riesgo Químico
- Riesgo Psicosocial
- Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel.
- Riesgo Biológico
- Riesgo Mecánico
- Riesgo Biomecánico
- Riesgo Publico
- Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión
- Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para compra de sustancias químicas						
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				



Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.						
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i> . No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Normatividad Relacionada:						
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.						



Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia
Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador
Decreto 4299 de 2005 modificado por el Decreto Nacional 733 de 2008- Cadena de Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo
Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1521 de 1998 - Reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015 - Reporte contingencias ambientales proyectos sujetos a licenciamiento.
Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor
Resolución 40246 de 2016 - Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, GLP.
Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames
Resolución 1209 de 2018 - Términos de Referencia Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Nocivas
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas
Decreto 2150 de 1995 - Sustancias controladas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado
Resolución 634 de 2022 - Se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal

➤ **OBJETO:** Transversal a todos los contratos

RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo
- Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de tránsito.
- Riesgo Físico
- Riesgo Químico
- Riesgo Psicosocial
- Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel.
- Riesgo Biológico
- Riesgo Mecánico
- Riesgo Biomecánico
- Riesgo Publico
- Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión



- Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i> . No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual				
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					



Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018: Por la cual se adopta el sistema globalmente armonizado para clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia.
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo



Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Se describen los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente.

➤ ARTESANIA

Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra

1. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. PRECONTRACTUAL.
2. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. CONTRACTUAL.

➤ ALIMENTOS

➤ BELLEZA:

Criterios para compra de sustancias químicas

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
Precontractual
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Contractual

➤ CAPILAR

Criterios para compra de sustancias químicas



1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) Precontractual

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Contractual

➤ **Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores.**

ID	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
1	Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía



* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia		
---	--	--



	energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.		
2	Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía
3	Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
4	De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando: - El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito,	Post-contractual	Sistema de Gestión Ambiental



	el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.		
5	El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días). NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado. NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención personalizada.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

➤ **EMPAQUES**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

➤ **HELADERIA: N/A**



➤ **PANADERIA: N/A**

➤ **UTENSILIOS DE COCINA:**

ID	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
1	Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía



presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.		
---	--	--



5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.4. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.4.1. CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.
2. La validez mínima de la oferta económica será de noventa (90) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.
3. El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes requeridos, en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad.
4. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, por lo tanto, el valor ofertado por ítem no podrá superar el valor estimado por ítem determinado por la Entidad en el estudio de mercado.
5. Los precios ofertados en el formulario del SECOP II deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista, no obstante, el oferente deberá adjuntar formato de propuesta económica. En caso de diferencia de precios entre el formulario económico diligenciado en la plataforma SECOP II y el formato de propuesta económica, prevalecerá la información suministrada en el formulario económico del SECOP II.
6. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente y se debe ajustar a lo establecido en el cuadro de precios. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna



por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se debe efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

7. La oferta económica debe diligenciarse conforme se describe en el numeral 2.6
8. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar
9. Los valores contenidos en la oferta económica pueden ser expresados en valores enteros o hasta con máximo (2) decimales, los precios deben corresponder al valor unitario de cada producto incluidos todos los costos directos e indirectos más el valor correspondiente al IVA cuando aplique
10. Los precios contenidos en la propuesta “no estan sujetos a reajuste alguno”, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.
11. El proponente adjuntará la “Oferta Económica”, con la información que contenga los bienes ofertados en los estudios y documentos previos como “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR”, en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.
12. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA
13. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** del presente documento, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Validez mínima de la oferta económica: noventa (90) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.
 - El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas.
 - Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el valor unitario por cada elemento solicitado, el IVA y el valor total del ítem. El valor global de la oferta, incluido el IVA, disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
 - Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
 - Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello. La carta, además debe relacionar los datos de contacto



básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.

- Valor Artificialmente bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de contratación y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.
- El valor unitario ofertado por ítem por El oferente no podrá exceder el valor unitario promedio estipulado por la entidad para cada ítem en el estudio de mercado. De pasarse en un solo ítem será inhabilitada la oferta.

Nota:

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida

5. OTROS DOCUMENTOS: Certificación bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: : Por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen
X	Cumplimiento: Desde la suscripción del contrato, por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 02 años más. Nota: En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (04) meses más.
	Calidad del servicio: Por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (04) meses más.
	Protección de los bienes: por el (5%) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la firma del acta.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.



2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberá publicarse en Secop II junto con el clausulado y el recibo de pago y expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

- Asegurado/Beneficiario: SENA
- Despacho de la Regional Chocó
- Dirección: Carrera 1 No. 28-71 – Quibdó. Teléfono: (4) 6723800

9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente, que establece: *“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”*.

10. ANEXOS

Anexo 1 Análisis del sector – Estudio de Mercado

Anexo 2 Matriz de Riesgos

Anexo 3 A la invitación pública

Anexo 4 CDP

Formato 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Diligenciar este formato y presentarlo con el modelo y versión del SENA, los demás formatos en membrete y logo del proponente

- Certificación De Aceptación De Sanciones Establecidas En El Artículo 442 Del Código Penal (Ley 599 De 2000)
- Certificación De Aplicación De Normas De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo
- Aceptación Del Pacto De Transparencia
- Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos



Formato 2. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

- Formato Certificación Por Persona Jurídica
- Formato Certificación Por Persona Natural

Formato 3. CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:

- Documento De Conformación De Consorcio
- Documento De Conformación De Unión Temporal

Formato 4. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Formato 5. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formato 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

El presente documento se suscribe el 21 de septiembre de 2026

Firmado
digitalmente por
Carmen Strella
Arboleda
Velásquez

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ

Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Elaboró y revisó componente jurídico: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CAC.

Revisó componente técnico: Jimmy Omans Duque Castañeda – Líder Programa Víctimas – Sena Regional CAC.

Aprobó componente técnico: María Angelica Vega Marcelin – Coordinador de Formación Profesional – Sena Chocó CAC.

Revisó Criterios Ambientales: Glenys Osiris Becerra Gamboa, Contratista Ambiental - Sena Chocó CAC.

Revisó Criterios SST: Catherine Edith Lobo Pérez, Contratista Profesional Salud y Seguridad en el Trabajo CAC.

Revisó: Luz Esperanza García Moreno- abogada del Despacho Sena Chocó CAC.

Vo.Bo: Yenny Córdoba Rodríguez, Coordinadora GAAM - Sena Chocó CAC.